SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente

proceso.

Toro Valle, 11 de octubre de 2021.

LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BUGA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 321

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: JOSÉ ORLANDO ROMERO VIVAS RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2020-00095-00**

Toro Valle, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno

(2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de

crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de

Toro Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez. Juzgado promiscuo municipal

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 113

SE FIJA HOY 15 de OCTUBRE de

2021

Inicia a (as \$:00 A.M./Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf54b82958b785fcbb7d344d19293a17ed95097913c898b9e8c2a496380c3bb7

Documento generado en 14/10/2021 07:27:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica